

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, diputada **Diana Barragán Sánchez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), k), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100, 101 y 123 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, DIFUNDA MATERIAL DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC), EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR ACCESO AL REGISTRO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Los animales de compañía, con quienes hemos emprendido un proceso de mutua domesticación y evolución desde tiempos prehistóricos, han sido aliados incondicionales en el proceso de construcción de las diversas poblaciones en todos los continentes, apoyando a la humanidad en labores civilizatorias como la caza, la vigilancia, la recolección, la agricultura, y la ganadería; entre muchas otras. La posición que ocupamos en el mundo natural como especie humana, pues, no puede entenderse sin la relación simbiótica que hemos establecido con animales como perros, gatos, caballos, y demás especies.

Sin embargo, a pesar de la enorme importancia que han tenido los animales de compañía en la historia de la humanidad, los marcos normativos, durante la mayor parte de la misma, se han centrado en la atención de problemáticas humanas; y si acaso se han abordado temas de bienestar animal en los códigos legales, ha sido en función de la utilidad que éstos sirven para las necesidades de nuestra especie, como la alimentación o la comercialización.

Dichos paradigmas, que ponían al ser humano como un ente superior al resto de los animales, empezaron a revertirse durante la segunda mitad del siglo XX, gracias a un conjunto de esfuerzos políticos globales emprendidos por asociaciones civiles, organismos internacionales, e intelectuales como el filósofo australiano Peter Singer; quien es un gran promotor de la bioética.

Dentro de la comunidad científica, el reconocimiento de la conciencia y el estado de los animales como seres sintientes, alcanzó su culmen tras la Declaración de Cambridge en 2012, en la cual se divulga el consenso de la comunidad neurocientífica internacional, que establece que todos los animales; y particularmente los mamíferos, las aves, los peces, y los pulpos, cuentan con los sustratos neurológicos que dan forma a la conciencia.

Tomando en cuenta lo anterior, y con el fin de fortalecer la personalidad jurídica de los animales mandatada en nuestra Constitución Local, en 2017, se creó la Agencia de Atención Animal, con el fin de contar con una institución pública que vigilara y ejerciera el cumplimiento de las normas prescritas en la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

Asimismo, en este mismo tenor, durante la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se aprobó y reguló la creación del Registro Único de Animales de Compañía. Dicho registro, conocido por el acrónimo RUAC, es una base de datos personales de los animales de compañía y sus tutores, el cual fue motivado, entre otros factores, por la tendencia al alza de secuestros de animales de compañía en nuestra Ciudad, con el fin de cobrar recompensa. Contar con dicho registro, facilita la localización de animales de compañía, y su remisión de regreso a sus tutores; y tiene beneficios como el acceso a servicios veterinarios gratuitos, entre muchos otros; aunque también deben irse ampliando

progresivamente. Cabe también mencionar que, conforme a lo establecido en la ley, el registro de animales de compañía al RUAC es obligatorio para tutoras y tutores.

Con la aprobación de dicha reforma, la normativa de la Ciudad de México dio un paso sustantivo hacia la protección y el bienestar animal en la demarcación; **y marcó un antecedente para que dicho Registro, eventualmente, llegue a tener un alcance nacional.**

Asimismo, la reforma puso la normativa de la Ciudad de México al nivel de países como Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Países Bajos, Reino Unido, entre otros, que ya cuentan con Registros para Animales de Compañía en sus respectivas legislaciones.

Sin embargo, y a pesar del gran avance legislativo que implicó la creación del RUAC, los datos revelan que el Registro aún tiene un alcance limitado. De acuerdo con el Sexto Informe de Gobierno presentado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA, 2024), hasta julio del presente año, **se habían registrado un total de 210,171 animales de compañía.**

Aunque a la fecha, los animales de compañía se hallan en una situación de cifra negra ante los estudios estadísticos nacionales, la data del INEGI (2021) afirma que aproximadamente el 70% de los hogares en el país son habitados por al menos un animal de compañía. En el caso de la Ciudad de México, la cifra baja a 61.4%.

Por lo tanto, tomando en cuenta que, de acuerdo con el INEGI (2020) en la Ciudad de México existían 2,756,31 viviendas habitadas, y que dicha cifra debe haber aumentado significativamente en los últimos cuatro años, no es aventurado entonces afirmar que, a pesar de no contar con cifras precisas, es un hecho que el RUAC aún se halla en una situación de subregistro, lo cual dificulta el cabal cumplimiento de la ley, y de su espíritu.

### PROBLEMÁTICA

1. En diversas partes del mundo, las leyes a favor del registro obligatorio de animales de compañía han coadyuvado notoriamente a generar una convivencia más sana entre los

## Dip. Diana Barragán Sánchez

seres humanos y sus mascotas, lo cual es notorio en la premisa de que, en los países con este tipo de normativas, fenómenos como el abandono, el maltrato, la sobrepoblación, o las enfermedades relacionadas con animales de compañía, como la rabia o la sarna, son muy poco comunes o incluso nulos. Países Bajos, por ejemplo, que cuenta con registro obligatorio de animales de compañía desde 2013, **se convirtió en 2016 en el primer país en el mundo con una población cero de perros en situación de calle**; demostrando cómo el ejercicio de buenas prácticas en la materia, puede rendir resultados sustantivos en plazos breves, y sin recurrir a medidas violentas o ilegales, como el sacrificio de animales sanos.

2. En la Ciudad de México, y en todo el país en general, las problemáticas citadas en el párrafo pasado, entre muchas otras, persisten aún hasta nuestros días incluso en índices alarmantes: A pesar de que, como ya se ha mencionado, las cifras oficiales en materia de bienestar animal en nuestro país son aún escuetas, existen estimaciones de que, aproximadamente, 18 mil animales de compañía son abandonados al mes en nuestra Ciudad; y **nueve de cada diez de los animales que son redirigidos a albergues públicos, no son nunca reclamados de vuelta por sus tutores o tutoras**. De dichas cifras, se puede aducir que más animales de compañía son abandonados al año, que de los que existe registro ante el RUAC desde su creación.

Asimismo, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) declaró que, durante 2023, recibió un total de 4029 denuncias de maltrato animal en la demarcación; mas no es aventurado afirmar que **la mayoría de casos de violencia contra animales de compañía no llegan siquiera a ser denunciados**. No obstante, es digno de destacarse que la cultura de la denuncia de este tipo de delitos ha ido aumentando año con año.

3. Tomando en cuenta los casos comparados de políticas públicas aplicadas en otros países, resulta evidente que las problemáticas planteadas, podrían ser combatidos de manera directa si se logra la consolidación del RUAC como parte de la cultura
4. Es importante resaltar que, así como la ciudadanía no cuenta con la información suficiente sobre el RUAC, por esa misma situación, tampoco están alertas de las consecuencias negativas que pueden traer consigo omitir el cumplimiento de su

obligación de registro en la tutela responsable de un animal de compañía. En el caso hipotético, por ejemplo, en el que un perro o un gato termine agrediendo a un ser humano, y la persona demanda a la persona tutora del animal, la falta de registro podría ser un agravante en el criterio de la persona juzgadora al momento de emitir una sentencia.

5. En conclusión, dada la gran trascendencia de la creación del RUAC, y tomando en cuenta todas las consecuencias jurídicas que puede implicar su incumplimiento, se vuelve de gran importancia el generar conciencia ante la ciudadanía de su existencia, de su función y de la importancia de cumplir con dicha obligación legal; por lo que es responsabilidad de la función pública, y particularmente de la Agencia de Atención Animal (AGATAN), generar los mecanismos de comunicación social necesarios para hacer la máxima publicidad posible al Programa; y hacerlo progresivamente más accesible al público, para robustecer su archivo y, en consecuencia, fortalecer su alcance y su funcionalidad.
6. En este tenor, es por demás digno de destacarse el enorme alcance que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a través de sus múltiples redes sociales, y el potencial que ello implica. Tan solo las páginas oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, cuentan con más un millón seiscientos mil seguidores y seguidoras en la red social Facebook, e incluso más de tres millones quinientos mil más en la red social X (antes Twitter); más otros setecientos mil aproximadamente entre Instagram y TikTok.

Todo este alcance, es antes siquiera de tomar en consideración que **todas las Secretarías locales cuentan con diversas redes sociales de gran impacto y seguimiento en las distintas plataformas existentes**; lo cual sugiere que una campaña de difusión que involucre a todas estas instancias, tendría un impacto sin precedentes que llegaría a millones de personas de diferentes rangos de edad; muchas de ellas, residentes de la Ciudad, y que viven con animales de compañía, que posiblemente aún no están conscientes de la existencia del RUAC, y que podrían ayudar a difundir su existencia de boca en boca. Y todo lo anterior, sin generar un impacto presupuestal significativo, dado que no se contempla la contratación de servicios publicitarios, sino tan solo el uso de las redes sociales oficiales que ya han desarrollado un amplio seguimiento.

7. Tomando en cuenta el gran alcance de las páginas y redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, se considera que la experiencia y capacidad que puede aportar la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) a la difusión de una campaña masiva de este tipo, tendría un impacto muy grande en el conocimiento de la ciudadanía respecto a sus derechos y obligaciones.
  
8. El Registro Único de Animales de Compañía en la Ciudad de México ha enfrentado varios desafíos que han limitado su operación, muchos dueños de mascotas no están informados sobre la importancia del registro y los beneficios que conlleva, como la identificación y el retorno de animales perdidos, entre otros que se enlistan a continuación:
  - **Accesibilidad:** La complejidad del proceso de registro, así como la falta de puntos accesibles o convenientes para realizarlo, puede desincentivar a los propietarios.
  
  - **Desinterés:** Algunos dueños pueden no considerar prioritario registrar a sus animales, ya sea por desinterés o por la percepción de que no es necesario.
  
  - **Falta de promoción:** La falta de campañas efectivas de difusión y sensibilización sobre la importancia del registro puede haber limitado su alcance.
  
  - **Desconfianza:** Algunos propietarios pueden tener reservas sobre cómo se manejarán sus datos personales o sobre la eficacia del sistema.

Estos factores combinados han contribuido a que el registro no alcance los niveles de participación esperados.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, y:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 13, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que:

*“... Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común...” (sic)*

**SEGUNDO.** Que en el artículo 14 de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (UNESCO, 1978), se establece que:

a) *“Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.*

b) *Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre...” (sic)*

**TERCERO.** Que en el artículo 4, fracción XXXIV Bis 1 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, se establece la figura del RUAC en la normativa local:

*“...RUAC: Registro Único de Animales de Compañía de la Ciudad de México, obligatorio y gratuito, realizado a través de la plataforma tecnológica operada por la Agencia de Atención Animal, derivado de la adquisición o adopción de un animal de compañía o el registro que se haga durante las campañas en materia de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el manejo y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización que lleven a cabo las autoridades de la Ciudad de México, en el cual constarán los datos de identificación del animal y de su tutor. El registro se apoyará de todas las instancias de gobierno que manejen datos de animales de compañía, aplicándose la legislación en materia de protección de datos personales...” (sic)*

Asimismo, en el artículo 4 Bis I, fracción I de la misma Ley; se establece que es obligación de las y los habitantes de la Ciudad de México:

## Dip. Diana Barragán Sánchez

*“...Inscribir al animal, en el RUAC directamente o durante las campañas masivas en materia de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización que lleven a cabo las autoridades de la Ciudad de México. La omisión de esta disposición dará origen a las sanciones de carácter administrativo establecidas en la presente Ley...” (sic)*

En el artículo 34 QUATER, fracción VIII del mismo ordenamiento, se establece que es obligación de las personas asistidas por el perro de asistencia, así como las personas a cargo de animales de terapia:

*“... Acreditar, en el caso de perros y gatos, que el ejemplar se encuentra registrado en el RUAC y que además cuenta con una forma de identificación permanente, como un tatuaje o un implante electrónico, y documentar el código que lo identifica unívocamente...” (sic)*

Por último, en el artículo 73, fracción XI de esta misma Ley, se establece que es atribución de la AGATAN:

*“... Coordinarse con la Secretaría de Salud para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización e inscripción en el RUAC, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle...” (sic)*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 135, fracciones II y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública Local de la Ciudad de México, son atribuciones de la persona titular de la AGATAN:

*“II. Coordinar y concentrar los datos cualitativos y cuantitativos que se desprendan del registro único digital para animales de compañía de la Ciudad de México, asegurándose que en la prestación de servicios públicos relacionados con los animales de compañía siempre se lleve a cabo su registro...” (sic)*

*XI. Coordinarse con la Secretaría de Salud para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización y registro gratuito en la Ciudad de México, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle...” (sic)”*

**QUINTO.** Que la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) de la Ciudad de México se encarga de promover y gestionar la transformación digital del gobierno de la ciudad. Sus principales funciones incluyen:



## Dip. Diana Barragán Sánchez

- **Desarrollo de plataformas digitales:** Crean y mantienen herramientas digitales que facilitan el acceso a servicios gubernamentales para los ciudadanos.
- **Innovación en servicios públicos:** Buscan mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios públicos mediante el uso de tecnología.
- **Datos abiertos:** Promueven la transparencia al poner a disposición del público datos gubernamentales que pueden ser utilizados por ciudadanos, empresas y organizaciones.
- **Participación ciudadana:** Fomentan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones a través de plataformas digitales.
- **Capacitación y formación:** Ofrecen programas de capacitación para funcionarios públicos en temas relacionados con la tecnología y la innovación.
- **Colaboración interinstitucional:** Trabajan en conjunto con otras dependencias del gobierno y con el sector privado para impulsar proyectos tecnológicos.

En resumen, la ADIP busca hacer más accesible y eficiente la interacción entre el gobierno y los ciudadanos a través de la tecnología y la innovación. En tal virtud, se somete a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**ÚNICO.** SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, DIFUNDA MATERIAL DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC), EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR ACCESO AL REGISTRO.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 24 de octubre del año 2024.

Firma la presente proposición:

*Diana Barragán Sánchez*

Dip. Diana Barragán Sánchez.

---

---

Título	PA (RUAC)
Nombre de archivo	PA_RUAC_-_FINAL.docx
Identificación del documento	3034e9a79ebadf6e0e0a3d94e3de66a8c361e505
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>10 / 22 / 2024</b> 19:53:26 UTC	Enviado para su firma a Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) por diana.barragan@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.173.235
 VISUALIZADO	<b>10 / 22 / 2024</b> 19:53:31 UTC	Visualizado por Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.235
 FIRMADO	<b>10 / 22 / 2024</b> 19:53:47 UTC	Firmado por Diana Barragán Sánchez (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.235
 COMPLETADO	<b>10 / 22 / 2024</b> 19:53:47 UTC	El documento se ha completado.



Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024  
Oficio No.: CCDMX/III/RTG/015/2024

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO, III LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Royfid Torres González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura me refiero a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, DIFUNDA MATERIAL DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC), EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR ACCESO AL REGISTRO suscrita por la Diputada Diana Barragán Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo enlistada en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día jueves 24 de octubre de 2024. Al respecto, solicito haga del conocimiento de las personas promoventes mi interés por suscribir el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Royfid Torres*

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Ciudad de México a 24 de octubre del 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día del 24 de octubre del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

**INICIATIVAS:**

14.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (EN MATERIA DE TRANSBORDO GRATUITO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO); SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ Y DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

16.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PROFESIONISTAS DE LA SALUD FÍSICA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI Y 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

22.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DENOMINA A LA OFICINA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES "IFIGENIA MARTHA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ", AL EDIFICIO DE LA CALLE DE GANTE NÚMERO 15, CON LA DENOMINACIÓN DE "ROSARIO CASTELLANOS" Y EL EDIFICIO DE JUÁREZ 60, CON LA DENOMINACIÓN DE " ROSARIO IBARRA VIUDA DE PIEDRA", TODOS ESTOS INMUEBLES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIFERENTES GRUPOS Y ASOCIACIONES PARLAMENTARIAS.

24.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

28.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**PROPOSICIONES:**

37.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOCTOR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTINUEN LOS TRABAJOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PROTOCOLOS Y MANUALES EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ASUNTOS PENDIENTES DE SENTENCIA DE LAS PERSONAS EN ESTADO RECLUSIÓN, ESPECIALMENTE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA FEMENIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

38.- CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA MASIVA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DIRIGIDA A MUJERES Y HOMBRES CAPITALINOS A PARTIR DE LOS 20 AÑOS, CON EL OBJETO DE QUE LLEVEN A CABO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

40.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

42.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS A DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS 339 MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SUS SITIOS INTERNET OFICIALES, PARA PROMOVER LA VISITA Y EL CONSUMO QUE LOGREN LA REACTIVACIÓN COMERCIAL, DANDO ESPECIAL ATENCIÓN A AQUELLOS MERCADOS HISTÓRICOS, COMO ES EL CASO DEL MERCADO DE GRANADITAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

43.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, DIFUNDA MATERIAL DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC), EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR ACCESO AL REGISTRO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

*ALFONSO VEGA GONZÁLEZ*

Título	SUSCRIPCIONES 24 OCTUBRE 24
Nombre de archivo	Suscripcion_24_oct.docx
Id. del documento	9703959c085a76c2445bd042c0992e7f865db8fe
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

## Historial del documento



**24 / 10 / 2024**  
16:36:29 UTC

Enviado para firmar a EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx), MESA DIRECTIVA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and CSP (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.240.246.59



**24 / 10 / 2024**  
16:36:40 UTC

Visto por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



**24 / 10 / 2024**  
16:36:54 UTC

Visto por CSP (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 201.124.125.224



**24 / 10 / 2024**  
16:36:58 UTC

Firmado por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59



**24 / 10 / 2024**  
16:37:11 UTC

Firmado por CSP (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 201.124.125.224



**24 / 10 / 2024**  
16:37:11 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.